

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29/06/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 1261: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de la factura 0003-00007132 por la suma de \$ 1779,55.- presentada por MONTE MARTIN AUGUSTO la cual se encuentra debidamente conformada.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI N° 1121/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura 0003-00007132, por la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55 CENTAVOS, (\$ 1779,55.-), presentado por, MONTE MARTIN AUGUSTO CUIT N° 20202116710.

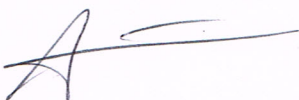
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N° 1207 2010.-

P.L. Sec. Adm.
MB



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"